

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 46** *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, del Director General de Trabajo, sobre depósito de la modificación de los estatutos del Sindicato Independiente de Trabajadores del Hospital “Príncipe de Asturias” (depósito número 2.320).*

Visto el escrito presentado por don Miguel Ángel Moreno Cabezas, en nombre del Sindicato Independiente de Trabajadores del Hospital “Príncipe de Asturias”, Área 3, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado sindicato presentó escrito en esta Oficina de Depósito de Estatutos por el que se solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada por asamblea ordinaria el 2 de septiembre de 2010, suscrita por la secretaria, doña Marina Serrano Torcal, con el visto bueno del presidente, don Miguel Ángel Moreno Cabezas, en la que se acordó por unanimidad modificar el articulado de los estatutos. Entre otros aspectos, se cambia el domicilio social, que se traslada a la calle Comendador, número 2, segundo H, 19200 Azuqueca de Henares.

Segundo

Que examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de la modificación del articulado de los estatutos del Sindicato Independiente de Trabajadores del Hospital “Príncipe de Asturias”, Área 3. Entre otros aspectos, se cambia el domicilio social, que se traslada a la calle Comendador, número 2, segundo H, 19200 Azuqueca de Henares. Así como disponer la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento



Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 27 de septiembre de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/38.385/10)